



Temas de su interés

Si no está de acuerdo con la sanción por retiro

¿Qué ocurre si decido retirarme del proyecto o si incumplo?

Si me retiro o incumplo, el constructor podrá, conforme a lo pactado, aplicar una sanción o penalidad por retiro o desistimiento. La decisión de cobrar la penalidad, reducirla o renunciar a ella es exclusiva del constructor, sin injerencia de la fiduciaria y/o del fideicomiso. y comunicados por el constructor.

01

¿A quién debo dirigirme si no estoy de acuerdo con una penalidad?



Cualquier inquietud, inconformidad o solicitud relacionada con penalidades por retiro debe dirigirse directamente al constructor, quien es el único facultado para pronunciarse sobre estas condiciones.

¿Cuál es el rol de la fiduciaria frente a estas penalidades?

La Fiduciaria no fija ni decide sobre las sanciones o penalidades por retiro, incumplimiento o desistimiento.

02



03

¿Qué debo hacer para solicitar la devolución de mis recursos?



Para poder tramitar el desistimiento y la devolución de los recursos aportados, es obligatorio que el comprador se encuentre vinculado a la fiduciaria.

Esta vinculación se realiza dando cumplimiento a las normas de conocimiento del cliente, relacionadas con el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

¿Cómo realizo mi vinculación al Fideicomiso o Encargo Fiduciario para la devolución de los recursos?

El comprador deberá diligenciar el Formulario de Vinculación, el cual se encuentra habilitado a través de la constructora, y anexar los documentos y formatos requeridos por la plataforma. Solo una vez completado este proceso, la Fiduciaria podrá gestionar la devolución de los recursos, conforme a las instrucciones válidas del constructor.

04

